

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN



7116-1

24071 LEÓN

| Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es | Viernes, 28 de marzo de 2008 Núm. 60 | Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos. | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|-------|--------|-----------|-------|------------|-------|------------------------------|------|--------------------------------|------|--|---|
| SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (€) | Anual | 130,00 | Semestral | 70,20 | Trimestral | 36,70 | Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 | ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| | Precio (€) | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 130,00 | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 70,20 | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 36,70 | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 | | | | | | | | | | | | | |



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Corullón 2
 Santa Elena de Jamuz 2
 Carracedelo 3
 Vega de Infanzones 3
 Valderas 4
 Cabañas Raras 4
 Páramo del Sil 4
 Gradefes 4

Mancomunidades de Municipios

Saleal 4

Juntas Vecinales

Carrocera 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura y Ganadería
 Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural 5

Delegación Territorial de León
 Oficina Territorial de Trabajo 7
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio 22

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
 Anuncios 23
 Administración 24/01 26
 Administración 24/02 — Ponferrada 27

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental. 28

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Campazas 30
 Ayuntamiento de Benuza 31
 Ayuntamiento de Rioseco de Tapia 31
 Junta Vecinal de Rodanillo 31

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE ESPINAREDA AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "CARRETERA PROVINCIAL. PLAN MINER III FASE-ZONA OCCIDENTAL I C.V. 126/10 DE VEGA DE ESPINAREDA A BURBIA. TRAMO: SAN MARTÍN-PENOSELO"

La Diputación de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2006, aprobó el proyecto de las obras de "Carretera provincial. Plan Miner III fase-Zona Occidental I C.V. 126/10 de Vega de Espinareda a Burbia. Tramo: San Martín-Penoselo". La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 244/2007, de 5 de diciembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 240, de fecha 12 de diciembre de 2007), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Vega de Espinareda afectados por el mencionado Proyecto, mediante Edicto con relación



de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Vega de Espinareda donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Diputación de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *El Mundo - La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas de ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indica:

| Lugar | Fecha | Horas |
|-----------------------------|------------|------------------|
| Ayto. de Vega de Espinareda | 17/04/2008 | De 10:00 a 10:15 |

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberá asistir un representante de la Diputación de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Vega de Espinareda y que se hayan podido omitir en la relación del edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas de ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, a 18 de marzo de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO: RELACIÓN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS: "CARRETERA PROVINCIAL. PLAN MINER III FASE-ZONA OCCIDENTAL I C.V. 126/10 DEVEGA DE ESPINAREDA A BURBIA. TRAMO: SAN MARTÍN-PENOSELO"

| Finca | Pol. | Parc. | Sup.Afec. | Calif. | Cultivo | Nombre | Apellidos | Domicilio |
|--|------|-------|-----------|--------|-------------------|--------|---------------------|--|
| Término municipal: Vega de Espinareda | | | | | | | | |
| 10 | 935 | 3 | 5 | PR | PRADO REGADIO | OVIDIO | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | C/ MULACINOS, 5 3ª VEGA DE ESPINAREDA LEÓN |
| 19 | 935 | 25 | 58 | RI | ÁRBOLES DE RIBERA | ANGELA | FERNANDEZ LANZON | VALLE DE FINOLLEDO LEÓN |
| 20 | 935 | 27 | 38 | PR | PRADO REGADIO | Mª LUZ | MAROTE MAROTE | VALLE DE FINOLLEDO LEÓN |
| 23 | 935 | 31 | 14 | PR | PRADO REGADIO | FELIPE | MAROTE GANCEDO | VALLE DE FINOLLEDO LEÓN |

2341

Administración Local

Ayuntamientos

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto general para 2008, juntamente con el plan anual de inversiones, estado de la deuda, bases de ejecución y demás documentos anexos que el mismo contiene.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a disposición del público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

Corullón, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008, ha aprobado el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de obras en las calles del municipio nº 29", dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008, por importe de

40.000,00 euros, redactado por el ingeniero Juan Carlos Abad Estébanez, por un importe de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), IVA incluido, el cual se expone al público, durante el plazo de veinte días, a los efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Corullón, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008, ha aprobado el proyecto técnico de la obra de "Travesía calle Mirador nº 36", dentro del Fondo de Cooperación 2008, por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 euros) IVA incluido, redactado por el Ingeniero Juan Carlos Abad Estébanez, el cual se expone al público, durante el plazo de veinte días, a los efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen por conveniente.

Corullón, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.
2312 8,40 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Ante la ausencia de este municipio del Sr. Alcalde y por tanto del cargo que ostenta, desde el día 24 hasta el 28 de marzo, al amparo de lo establecido en el artículo 47 del R.O.F.,

Resuelvo:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la segunda Teniente de Alcalde, doña María Jesús Rubio Escuredo, desde el día 24 hasta el 28 de marzo ambos inclusive, con las limitaciones que establece el artículo 48 del R.O.F.

Segundo.- Ordenar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 del R.O.F., que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde ante mí la Secretaria.

El Alcalde, Jorge Fernández González. -Ante mí la Secretaria, Francisca José Paredes Guerra.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2008, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Elena de Jamuz" redactado por el ingeniero don Javier García Anguera, con un coste total de obra de 80.000,00 euros.

Lo cual se hace público por el plazo de 20 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 19 de marzo de 2008.-El Alcalde, Jorge Fernández González. 2291

CARRACEDELO

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para provisión de las vacantes de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente de este municipio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los aspirantes a dicho cargo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, o estar en disposición de cesar, en su caso, en la causa incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado.

Segunda.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria suscritas por los aspirantes se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento e incluirán los datos personales (nombre, apellidos, DNI, dirección, profesión, nivel de estudios) y deberán manifestar que reúnen todos los requisitos legales y exigidos para el desempeño del cargo, así como las condiciones de capacidad y compatibilidad.

Tercera.- Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Cuarta.- La elección del Juez de Paz Titular se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos criterios de procedimiento.

Carracedelo, 19 de marzo de 2008.-El Alcalde, Raúl Valcarlos Diez.

2298

14,80 euros

VEGA DE INFANZONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2008 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que se detallan más abajo.

Queda expuesto al público durante ocho días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA para que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones, que de no presentarse en el referido plazo, el documento expuesto se entenderá automáticamente aprobado con carácter definitivo, siguiéndose la restante tramitación.

Se anuncia simultáneamente licitación para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones, si bien en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación quedará aplazada hasta la resolución de las reclamaciones por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEVEGA DE INFANZONES (LEÓN)

Primera.- Objeto del contrato.- El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones.

Segunda.- Tipo de licitación.- El precio o tipo de licitación será de 500,00 euros mensuales al alza, entendiéndose excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercera.- Forma de adjudicación.- El contrato se adjudicará al mejor postor, es decir a la persona que presente la mejor oferta económica.

Cuarta.- Proposiciones.- Las personas interesadas en la adjudicación del contrato deberán presentar en el Ayuntamiento una proposición en sobre cerrado en cuyo exterior rece: "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería de Vega de Infanzones". El contenido de la proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con DNI nº con domicilio en la calle, nº de la localidad de, y número de teléfono, actuando en nombre propio o en representación de, enterado de la subasta para la adjudicación del contrato para la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones, se compromete pagar una renta mensual de euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido que legalmente corresponda y a prestar el servicio de acuerdo con el pliego de condiciones que ha servido de base para la adjudicación del contrato y a la demás normativa que sea de aplicación.

Junto con la anterior proposición deberá acompañarse la siguiente documentación:

* Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

* Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

* Documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional, que será del 2% del importe del tipo de licitación (12 euros).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas. No será tenida en cuenta la proposición que tenga cifras comparativas o expresiones ambiguas tales como "ofrezco x pesetas más que la proposición más ventajosa", o conceptos por el estilo y aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a error o duda sobre su contenido.

El plazo para la presentación de las proposición y la citada documentación adjunta será de trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente pliego en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de 9.00 de la mañana a 2.00 de la tarde y de lunes a viernes.

La apertura de pliegos o proposiciones será pública y se llevará a cabo por la mesa de contratación a las doce horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación.

El contrato se adjudicará por la Alcaldía al contratista que haya hecho la mejor oferta económica. En el supuesto de empate en la oferta económica, se abrirá un nuevo plazo de veinticuatro horas para la

presentación de nuevas proposiciones por los implicados en el citado empate.

Adjudicado el contrato y antes de la firma del mismo, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: Carnet de manipulador, certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, justificante de haber constituido la fianza definitiva y certificación de antecedentes penales.

En el supuesto de no aportar la documentación exigida se procederá a convocar nueva subasta pública para una nueva adjudicación.

Adjudicado el contrato, en el plazo máximo de ocho días se procederá a formalizar el mismo una vez presentada la documentación citada anteriormente.

Quinta.- Fianza definitiva.- La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario del contrato será de 6.000,00 euros, que podrá hacerse en efectivo o mediante aval bancario.

Sexta.- Gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario del contrato los siguientes gastos:

* Agua.

* Electricidad.

* Gas.

* Reparación de la maquinaria existente, de la cual se hará el correspondiente inventario antes de la firma del contrato.

* Reposición de la maquinaria necesaria en caso de que quede inservible la existente.

Séptima.- Duración del contrato.- La duración del contrato será de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de su firma, entendiéndose automáticamente prorrogado por otro año más si ninguna de las partes lo denuncia con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

Octava.- Pago de la renta o alquiler.- El pago del precio de la renta o alquiler se realizará mensualmente y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El retraso de dos meses en el pago dará lugar a la extinción del contrato con pérdida de la fianza.

Novena.- Actualización de la renta.- La renta será actualizada anualmente en el supuesto de prórroga del contrato de acuerdo con la variación en el Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Décima.- Horario de apertura y cierre del bar-cafetería.- El horario de apertura será de nueve y media de la mañana y el de cierre el que a tal efecto fije la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, como órgano competente en esta materia.

Undécima.- No se permitirá el subarriendo del local ni su traspaso, ni obras en el local, sin autorización del Ayuntamiento. Tampoco se permitirá la colocación de máquinas tragaperras y de juegos de azar, sin autorización del Ayuntamiento y de la autoridad estatal o autonómica competente.

Duodécima.- Causas de rescisión anticipada del contrato.-

* Quejas de los clientes

* Falta manifiesta de limpieza del local

* Incumplimiento reiterado del horario.

* Falta de pago de dos meses de la renta.

Decimotercera.- Normas aplicables.- Aparte del presente pliego serán de aplicación la normativa sobre régimen local y de contratación administrativa vigentes.

El contrato que tendrá carácter administrativo se realizará a riesgo y ventura del contratista adjudicatario, el cual no podrá solicitar la alteración del precio o indemnización.

Decimocuarta.- Jurisdicción competente.- La contencioso-administrativa.

Vega de Infanzones, 18 de marzo de 2008.-El Alcalde (ilegible).

2304

217,60 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para la instalación de una nave para carpintería, a petición de Carpintería Mañanes Robles CB; CIF: E- 24427197, representada por don Diego

Mañanes Robles, a ubicar en la calle Eras Trascuartel s/n, del término de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 6 de marzo de 2008.-El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

2264

11,20 euros

CABAÑAS RARAS

Por doña María del Carmen Estévez Ramos se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 107 del polígono 24, de Cabañas Raras.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 12 de marzo de 2008.-La Alcaldesa, María Belén Fernández Sánchez.

2262

10,40 euros

PÁRAMO DEL SIL

En cumplimiento del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico tramitado a instancia del Ayuntamiento de Páramo del Sil, para la construcción de la "Casa de las Ciencias" y el "Centro de Innovaciones Culturales" en el polígono 30, parcela 11.114, en el término municipal de Páramo del Sil (León).

El expediente está a disposición de todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer y puede consultarse y hacer las observaciones pertinentes de 9 a 14 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 18 de marzo de 2008.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

2274

14,40 euros

GRADEFES

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2008, el proyecto de "Urbanizaciones en el municipio de Gradefes", por importe de 100.000 euros, obra del Fondo de Cooperación Local 45/2008, redactado por el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 18 de marzo de 2008.-La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

2281

2,40 euros

Mancomunidades de Municipios

SALEAL

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007 DE LEÓN, SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, VILLAQUILAMBREY SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (A EXCEPCIÓN DE VILLABALTER)

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 25 de marzo de 2008 se aprobó la facturación de la tasa por prestación del Servicio

de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al cuarto trimestre del año 2007 de León, Santovenia de la Valdoncina, Villaquilambre y San Andrés del Rabanedo (a excepción de Villalbalter).

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la Gran Vía de San Marcos 3, Bajo (Complejo de Santo Domingo), donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) Recursos. Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 5 de abril de 2008 al 5 de junio de 2008.

C) Lugar y forma de realizar el ingreso. En cualquier oficina de Caja España presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y Carta de Pago", el "Talón de Cargo" y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personalmente en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 25 de marzo de 2008.—La Presidenta, Humildad Rodríguez Otero.

2382

40,00 euros

Juntas Vecinales

CARROCERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Carrocera en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Carrocera, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ernesto Fernández Muñiz.

2261

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUSTILLO DEL PÁRAMO, HOSPITAL DE ÓRBIGO, SAN PEDRO BERCIANOS, SANTA MARINA DEL REY, URDIALES DEL PÁRAMO Y VILLAREJO DE ÓRBIGO, AFECTADOS POR LA OBRA: "PROYECTO DE LÍNEA EN DOBLE CIRCUITO A 45 kV PARA ALIMENTAR LOS SECTORES DE RIEGO V Y VII DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL PÁRAMO (LEÓN)"

Por Ley 14/2000, de 29 de diciembre (BOE nº 313 de 30 de diciembre de 2000), fue declarada de Interés General para la Nación las obras de "Mejora y modernización de las acequias y redes de riego de la Comunidad General de Regantes del Páramo (León)", llevando implícita la misma la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y la declaración de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Por Orden AYG/1135/2006, de 29 de junio (Boletín Oficial de Castilla y León de 13 de julio de 2006), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión de determinadas actuaciones, entre ellas la de la obra de referencia.

Con fecha 24 de septiembre de 2007 se procedió a la aprobación técnica del proyecto de la obra "Proyecto de línea en doble circuito a 45 kV para alimentar los sectores de riego V y VII de la zona regable del Canal del Páramo (León)".

Con fecha 4 de octubre de 2007, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ha acordado ordenar la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la obra anteriormente referenciada, y declarar beneficiaria de la expropiación a la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.

En consecuencia, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar a los propietarios, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica el Mundo* y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Bustillo del Páramo, Hospital de Órbigo, San Pedro Bercianos, Santa Marina del Rey, Urdiales del Páramo y Villarejo de Órbigo, donde radican los bienes y derechos afectados, así como, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sito en el Edificio de Usos Múltiples, avenida Peregrinos s/n de León, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

| Lugar | Fecha | Horas |
|----------------------------|----------|----------------------------------|
| Ayto. Bustillo del Páramo | 7-04-08 | 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 |
| Ayto. Bustillo del Páramo | 8-04-08 | 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 |
| Ayto. Santa Marina del Rey | 9-04-08 | 10.00 a 13.00 |
| Ayto. Hospital de Órbigo | 9-04-08 | 16.00 a 18.00 |
| Ayto. Villarejo de Órbigo | 10-04-08 | 10.00 a 13.00 |
| Ayto. San Pedro Bercianos | 10-04-08 | 16.00 a 18.00 |
| Ayto. Urdiales del Páramo | 11-04-08 | 10.00 a 11.00 |

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas (apoyos eléctricos) en superficie.

- Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo/subterráneo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea con una anchura de 4 metros a cada lado del eje de la misma. Dicha servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

• Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

• Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Para el resto de otras posibles afecciones derivadas de la ejecución de la obra referenciada, se estará a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Junta de Castilla y León.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en el título II, capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y especialmente a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Bustillo del Páramo, Hospital de Órbigo, San Pedro Bercianos, Santa Marina del Rey, Urdiales del Páramo y Villarejo de Órbigo, y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en León, puedan formular por escrito ante dicho Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Edificio de Usos Múltiples, avenida Peregrinos s/n de León), las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 108 919, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 6 marzo de 2008.-La Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural, Carmen Suárez Montesino.
2205 86,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMPO DE VILLAVIDEL, VILLANUEVA DE LAS MANZANAS Y CORBILLOS DE LOS OTEROS, AFECTADOS POR LAS OBRAS: "PROYECTO MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA, SECTOR IV, SUBSECTORES A Y B. ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA SUBSECTOR BY OBRAS DE TOMA (LEÓN)"

Por Ley 2/2004, de 27 de diciembre (BOE nº 312 de 28 de diciembre de 2004), fue declarada de Interés General para la Nación las

obras de "Modernización del regadío de los sectores I, II, III, y IV de la zona regable del Canal de la Margen Izquierda del Porma (León)", llevando implícita la misma la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y la declaración de urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados, a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

El 30 de diciembre de 2003 fue suscrito el "Protocolo entre la Consejería de Agricultura y Ganadería, de la Junta de Castilla y León y la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Porma (León) para la mejora de las Estructuras de Regadío de esta Comunidad en los Sectores I, II, III, y IV".

Por Resolución del Director General del I.T.A. C y L, de 31 de agosto de 2007, ha sido aprobado el proyecto de obras "Proyecto mejora y modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Porma, Sector IV, Subsectores A y B. Estación de bombeo e instalación eléctrica en baja subsector B y obras de toma (León)"

Con fecha 5 de octubre de 2007, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ha acordado ordenar la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la obra anteriormente referenciada, y declarado beneficiaria de la expropiación a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Porma.

En consecuencia, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar a los propietarios, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica el Mundo* y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Campo de Villavidel, Villanueva de las Manzanas y Corbillos de los Oteros, donde radican los bienes y derechos afectados, así como, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sito en el Edificio de Usos Múltiples, avenida Peregrinos s/n de León, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

OBRAS: "PROYECTO MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA, SECTOR IV, SUBSECTORES A Y B. ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA SUBSECTOR BY OBRAS DE TOMA (LEÓN)"

| Lugar | Fecha | Horas |
|-------------------------------------|----------|---------------|
| Ayto. de Campo de Villavidel | 14-04-08 | 10.00 a 13.00 |
| Ayto. de Villanueva de las Manzanas | 14-04-08 | 16.00 a 17.30 |
| Ayto. de Corbillos de los Oteros | 15-04-08 | 10.00 a 12.00 |

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en el título II, capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y especialmente a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Campo de Villavidel, Villanueva de las Manzanas y Corbillos de Los Oteros, y que se hayan podido omitir en la relación

de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en León, puedan formular por escrito ante dicho Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Edificio de Usos Múltiples, avenida Peregrinos s/n de León), las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 108 919, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 6 marzo de 2008.—La Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural, Carmen Suárez Montesino.
2158 72,80 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 12.59 del día 12 de marzo de 2008, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Leonesa de Cirujanos en Ejercicio Libre (ALCEL), cuyos ámbitos son respectivamente profesional y provincial, siendo los firmantes del acta de constitución el Presidente José María Canga Presa y el Secretario Óscar Sanz Guadarrama.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de marzo de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González. 2184

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE INSTALACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN LOS NÚCLEOS URBANOS DE: TOLDANOS, PUENTE VILLARENTE, VILLAMOROS DE MANSILLA, MANSILLA DE LAS MULAS Y URBANIZACIÓN MANSILLA DEL ESILA, DE LOS TT.MM. DE VILLATURIEL, VILLASABARIEGO, MANSILLA MAYOR Y MANSILLA DE LAS MULAS (LEÓN)

Expte.: GA-131.244.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en los núcleos urbanos de Toldanos, Puente Villarente, Villamoros de Mansilla, Mansilla de las Mulas y Urbanización Mansilla del Esla (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León SA, con domicilio en avenida Suero de Quiñones, nº 17, 24002 León.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado.

Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

Ámbito territorial: Los núcleos urbanos de Toldanos, Puente Villarente, Villamoros de Mansilla, Mansilla de las Mulas y urbanización Mansilla del Esla, Polígono Industrial Villahierro y Centro Penitenciario; en los TT.MM. de Villaturiel, Villasabariego, Mansilla Mayor y Mansilla de las Mulas (León).

Infraestructuras básicas: Red de distribución de gas natural con MOP de 5 bar con una red principal en polietileno DN 200 que tiene su origen en las inmediaciones de la Urbanización Villatoldanos y continúa por caminos municipales hasta los núcleos urbanos de Toldanos y Puente Villarente, cruza los ríos Moro y Porma para continuar por los TT.MM. de Mansilla Mayor y Mansilla de las Mulas. Desde esta red

principal se distribuirá a las correspondientes redes secundarias en polietileno de distintos diámetros, hasta llegar a los puntos de consumo.

Presupuesto: Trescientos tres mil, trescientos treinta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (303.336,84 €)

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n Edificio Usos Múltiples, y, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen; asimismo podrán presentarse proyectos en competencia, todo ello en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1840

32,80 euros

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del parque eólico "Peña del Gato", promovido por la empresa Promociones Energéticas del Bierzo SL, en los términos municipales de Igüeña, Villagatón y Torre del Bierzo (León).

Visto el expediente 212/01 incoado en este Servicio Territorial a instancia de Promociones Energéticas del Bierzo SL, solicitando aprobación del proyecto de la instalación del parque eólico "Peña del gato", afectando a los términos municipales de Igüeña, Villagatón y Torre del Bierzo (León).

Antecedentes de hecho:

1º.- En fecha 22 de noviembre de 2001, don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Promociones Energéticas del Bierzo SL, solicita autorización administrativa para la instalación del Parque denominado "Peña del Gato", ubicándose en los términos municipales de Igüeña, Villagatón y Torre del Bierzo (León). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 02.01.2002 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10.01.2002, al amparo de lo establecido en el capítulo II, artículo 7, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2º.- El 22 de abril de 2002 se solicita informe al Ente Regional de la Energía (EREN), y el 10 de diciembre de 2002 a los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el antedicho Decreto 189/1997. El informe del EREN es emitido en fecha 30 de agosto de 2004.

3º.- En fecha 25 de octubre de 2004, se comunica a Promociones Energéticas del Bierzo SL, que ha superado la fase de competencia de proyectos y se le requiere la documentación a que hacen referencia el artículo 8 del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre.

4º.- Con fecha 22 de junio de 2005, la empresa Promociones Energéticas del Bierzo SL presentó proyecto del parque eólico denominado "Peña del Gato", así como el Estudio de Impacto Ambiental, solicitando la Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental. Dicha solicitud se somete a información pública, que es publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* el 23 de agosto de 2006 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 21 de noviembre de 2006.

5º.- El 12 de septiembre de 2006 se emite resolución de la Viceconsejería de Economía por la que se avoca la competencia para resolver la Autorización Administrativa del Parque Eólico. Dicha resolución es notificada a la empresa y a los Ayuntamientos interesados.

6º.- Se presentaron alegaciones de Retevisión I SA. De las mismas se da traslado a Promociones Energéticas del Bierzo SL, que responde a las mismas el 10 de abril de 2007.

7º.- En fecha 25 de octubre de 2007, se remite proyecto técnico y estudio de impacto ambiental, al Servicio Territorial de Medio

Ambiente, para que este tramite la Declaración de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas. En el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 29-02-2008 se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del parque Eólico "Peña del Gato".

Fundamentos de derecho:

1.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2.- Son de aplicación a la presente resolución, el citado Decreto; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y auditorías ambientales de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados, se refiere a aspectos tratados en la Evaluación de Impacto Ambiental y han sido consideradas en el mismo.

Vistos:

La resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, de 11 de febrero de 2008 (*Boletín Oficial de Castilla y León* 29-02-2008), por la que se efectuó la Declaración de Impacto ambiental, así como los demás documentos obrantes en el expediente.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución del parque indicado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional será de un año contado desde la fecha de la presente resolución.

3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

5ª.- El titular de las instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

Segundo.- Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación correspondiente al parque eólico que se autoriza, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita:

- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos, s/n 24008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, a 11 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2242

92,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 31/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Maragata de Vacuno SL con domicilio en calle Santa Clara, nº 6, C.P. 24700 Astorga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 7, parcela 592, en el término municipal de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 522 módulos fotovoltaicos de 205 Wp/ud., marca Sanyo HIP - 205 NHE I.

Potencia: 107.0105 Wp.

- Inversores, 9 unidades de SMA - SMC 7000 TL (7 kw/ud) y 6 unidades de SMA - SMC 6000 TL (6kw/ud).

Potencia: 99 kW.

e) Presupuesto: 828.942,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1883

30,40 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 41/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviem-

bre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Centrales Fotovoltaicas Culebros SL con domicilio en calle Real 17, C.P. 24368 de Culebros.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 3, parcela 200, en Culebros, del término municipal de Villagatón.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:
- 108 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., modelo Conergy E 210W.

Potencia: 22680 Wp.

- 2 inversores Sunways NT 10000 (10 kW).

Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 187.616,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de Febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1932

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 42/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ivialeón SL con domicilio en calle Valcarce nº 3, 1ª A, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 3, parcela 200, en Culebros, del término municipal de Villagatón.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:
- 108 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., modelo Conergy E 210W.

Potencia: 22680 Wp.

- 2 inversores Sunways NT 10000 (10 kW).

Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 187.616,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2018

28,00 euros

Expte.: 434/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Baumur e Hijos SL, con domicilio en León, calle Capitán Cortes, 12, 5º, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en el polígono industrial de San Andrés del Rabanado, 37, bajo, en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 31 de octubre de 2007 Baumur e Hijos SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Baumur e Hijos SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 252 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca: Total, modelo TE220.

Potencia: 50.400 Wp.

- 1 inversor marca Siemens Sinvert 50.

Potencia: 50 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico de minas don Alfonso Peteiro Rodríguez, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2151

84,00 euros

* * *

Expte.: 436/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Promotora de Naves del Bierzo SL (1) con domicilio en calle Doctor Marañón, 4, 6º B, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 21, parcela 754, en el término municipal de Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de noviembre de 2007 Promotora de Naves del Bierzo SL (1) solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Promotora de Naves del Bierzo SL (1) la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud, marca Solar Watt P230 - 60 GET Ak.

Potencia: 110.400 Wp.

- 10 inversores Sun Ways NT 10.000 Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier González Blanco, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 437/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Promotora de Naves del Bierzo SL (2) con domicilio en calle Doctor Marañón, 4, 6º B, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica

mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 21, parcela 754, en el término municipal de Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de noviembre de 2007 Promotora de Naves del Bierzo SL (2) solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Promotora de Naves del Bierzo SL (2) la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud, marca Solar Watt P230 - 60 GET Ak.

Potencia: 110.400 Wp.

- 10 inversores Sun Ways NT 10.000 Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier González Blanco, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 438/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Promotora de Naves del Bierzo SL (3) con domicilio en calle Doctor Marañón, 4, 6º B, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 21, parcela 754, en el término municipal de Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de noviembre de 2007 Promotora de Naves del Bierzo SL (3) solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Promotora de Naves del Bierzo SL (3) la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud, marca Solar Watt P230 - 60 GET Ak.

Potencia: 110.400 Wp.

- 10 inversores Sun Ways NT 10.000.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier González Blanco, con fecha

octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1965 252,00 euros

* * *

Expte.: 456/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), sita en paraje La Casajera, polígono 403, parcela 139 "Vegas del Condado I", en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º Con fecha 19 de octubre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1.º Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 457/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), sita en paraje La Cascajera, polígono 403, parcela 139 "Vegas del Condado II", en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de octubre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 458/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), sita en paraje La Cascajera, polígono 403, parcela 139 "Vegas del Condado III", en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de octubre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW, de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1968

252,00 euros

* * *

Expte.: 459/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Tierra de Campos", polígono 901, parcela 84, en Reliegos, en el término municipal de Santas Martas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW, de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 460/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Lancia", polígono 901, parcela 84, en Reliegos, en el término municipal de Santas Martas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercia-

lización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

Expte.: 461/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Esla", polígono 901, parcela 84, en Reliegos, en el término municipal de Santas Martas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW, de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo,

en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 462/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Ribera del Porma", polígono 901, parcela 84, en Reliegos, en el término municipal de Santas Martas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 463/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de

León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Reliegos", polígono 901, parcela 84, en Reliegos, en el término municipal de Santa Marta, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Marta.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 464/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Depaula Energía Renovable", polígono 901, parcela 84, en Reliegos, en el término municipal de Santas Martas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.ª.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1.ª.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 465/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Reguera Renovable", polígono 901, parcela 84, en Reliegos, en el término municipal de Santas Martas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.ª.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación

del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1967

504,00 euros

Expte.: 466/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Joarilla", polígono 222, parcela 48, en San Miguel de Montañán, en el término municipal de Joarilla de las Matas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha oc-

tubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 467/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV San Miguel", polígono 222, parcela 48, en San Miguel de Montañán, en el término municipal de Joarilla de las Matas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de

fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 468/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV Valdespino Vacas 3", polígono 222, parcela 48, en San Miguel de Montañán, en el término municipal de Joarilla de las Matas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 469/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Recursos Solares de León SL, con domicilio en León, avenida de los Cubos, 30, bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), "FV del Páramo", polígono 222, parcela 48, en San Miguel de Montañán, en el término municipal de Joarilla de las Matas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2007 Recursos Solares de León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Recursos Solares de León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 468 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Atersa, modelo A-230P.

Potencia: 107.640 Wp.

- 18 inversores Atersa, modelo Ciclo-6000 de 5 kW. de potencia nominal.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ivan Martínez Lobo, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1966

336,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

| Nº Expte. | Nombre | Domicilio | Preceptos aplicados | Sanción prevista |
|--------------|--------------------------------|--|--------------------------------|------------------------|
| LE-2351/2007 | Juan Francisco Ramos Honrubia | Avda. Garrigues, nº 19, 2º I. Lleida | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación |
| LE-2692/2007 | José Eutimio Alonso Prieto | C/ Hermanas Estigmatizas, 14- blo. I - B -Astorga | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 350,00 € e incautación |
| LE-2787/2007 | José Antonio Borge Vegas | C/ República El Salvador, 5, 1º izda. S. Andrés del Rabanedo | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación |
| LE-2797/2007 | Francisco Javier Pinto Ferrero | C/ Federico Echevarría, 1, 3º izda. León | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación |
| LE-2806/2007 | Ricardo Rísquez Castro | Plaza Verín, nº 5, 2º - 2. Madrid | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-2866/2007 | Roberto López Pérez | C/ Jazmín, nº 2, bajo E. S. Andrés del Rabanedo | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-2882/2007 | Yasmina Canteli Pérez | C/ Monte Auseva, nº 7, 3º B. Oviedo (Asturias) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación |
| LE-2884/2007 | Adrián Trigal Vidales | C/ Camino de Santiago, nº 65. Trobajo del Camino | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación |
| LE-2897/2007 | Francisco Javier López Ramírez | C/ Santa Lucía, nº 12. La Bañeza (León) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 450,00 € e incautación |
| LE-2911/2007 | Juan Manuel Prieto del Canto | C/ La Fuente, s/n. Roperuelos del Páramo | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-2921/2007 | Ángel García Combarros | C/ Real, nº 50. Meizara (León) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 400,00 € e incautación |
| LE-2954/2007 | Carlos Belerda Belerda | Avda. Facultad, nº 33, 2º dcha. León | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-3082/2007 | Jesús Barrul Barrul | C/ República de Méjico, 7, 1º D. S. Andrés del Rabanedo | Art. 23 a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-3234/2007 | José Manuel Chao Bedoya | C/ Ceriñola, nº 16, 2º F. Gijón (Asturias) | Art. 23 a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-3245/2007 | Sergio Calleja Noriega | C/ Dr. José Garay, nº 11, 5º A. Bilbao (Vizcaya) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,52 € e incautación |
| LE-3246/2007 | Juan Carlos Díez | C/ La Huerga, nº 2, 4º dcha. Ciñera de Gordón (León) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación |

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efec-

tuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 12 de marzo de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

2258

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

León, 18 de marzo de 2008.—La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 24004637171 | RAMOS PENIN MANUEL ANGEL | AV PRIMO DE RIVERA 3 | 24750 BAÑEZA LA | 02 | 24 2008 010235586 | 1007 1007 | 1.001,21 |
| 0111 | 10 24004869870 | GARCIA ABAD ISABEL | AV GRAN VIA DE SAN M | 24001 LEON | 02 | 24 2008 010236802 | 1007 1007 | 859,31 |
| 0111 | 10 24005239278 | HUAMAN PUMA FOTUNATO | AV LIBERTAD-C.C.LAS | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2008 010660366 | 1107 1107 | 420,80 |
| 0111 | 10 24005391549 | CONSTRUCCIONES SANDEVI,S | CL LA LOMBA 7 | 24193 VILLASINTA D | 21 | 24 2007 000017972 | 1206 0207 | 1.519,20 |
| 0111 | 10 24005391549 | CONSTRUCCIONES SANDEVI,S | CL LA LOMBA 7 | 24193 VILLASINTA D | 04 | 24 2007 005109159 | 1206 0207 | 1.500,00 |
| 0111 | 10 24100355369 | FERNANDEZ MAGAZ VICENTE | CL LA JUNCAL 22 | 24193 VILLASINTA D | 02 | 24 2008 010242862 | 1007 1007 | 3.049,03 |
| 0111 | 10 24101670832 | FERNANDEZ & LABANDA,S.L. | CL BURGO NUEVO 17 | 24001 LEON | 02 | 24 2008 010671379 | 1107 1107 | 968,92 |
| 0111 | 10 24101838560 | FRANCISCO CORREIA JOSE L | CL LA PARRA 24 | 24010 SAN ANDRES D | 02 | 24 2008 010672995 | 1107 1107 | 1.981,75 |
| 0111 | 10 24102232321 | RESTAURACION LEON,S.L. | CL EMILIO HURTADO | 24007 LEON | 21 | 24 2007 000020905 | 1205 0306 | 1.243,52 |
| 0111 | 10 24102232321 | RESTAURACION LEON,S.L. | CL EMILIO HURTADO | 24007 LEON | 04 | 24 2007 005058639 | 0606 0906 | 3.005,07 |
| 0111 | 10 24102232321 | RESTAURACION LEON,S.L. | CL EMILIO HURTADO | 24007 LEON | 04 | 24 2007 005138865 | 1205 0306 | 1.500,00 |
| 0111 | 10 24102274454 | RESTAURADORES ASTORGANOS | PS SAN AGUSTIN | 24002 LEON | 21 | 24 2007 000019386 | 0405 0605 | 827,29 |
| 0111 | 10 24102998823 | ASTORTRANS,S.L. | CL MAESTROS CANTORES | 24005 LEON | 02 | 24 2008 010684618 | 1107 1107 | 873,34 |
| 0111 | 10 24103687624 | CONSTRUGUECAN,S.L. | CL AGUSTIN DE ALFAGE | 24009 LEON | 02 | 24 2008 010695631 | 1107 1107 | 1.981,75 |
| 0111 | 10 24103746228 | CAFETERIA EL GRECO,S.L. | CL ALFONSO V 3 | 24001 LEON | 02 | 24 2008 010697651 | 1107 1107 | 2.494,79 |
| 0111 | 10 24103797960 | BOJ, SDAD. COOP. | CL VILLABENAVENTE 8 | 24004 LEON | 02 | 24 2008 010698762 | 1107 1107 | 62,95 |
| 0111 | 10 24103906781 | ADOLFO PRADA SERVICIOS L | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2008 010701994 | 1107 1107 | 890,93 |
| 0111 | 10 24103909512 | VALCARCE GIRON FERNANDO | PZ LAZURTEGUI 8 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2008 010702095 | 1107 1107 | 831,60 |
| 0111 | 10 24103981149 | DOMINGO LIGERO ROBERTO | CL SOBARRIBA 7 | 24227 VALDELAFUENT | 02 | 24 2008 010704018 | 1107 1107 | 845,88 |
| 0111 | 10 24104353789 | TEIXEIRA BENAVIDES SONIA | CL JUAN DE RIVERA 1 | 24009 LEON | 02 | 24 2008 010711492 | 1107 1107 | 831,60 |
| 0111 | 10 24104357833 | LEONESA DE EXCAVACIONES | CL PEÑA PINTA 7 | 24008 LEON | 04 | 24 2007 005068137 | 0806 1206 | 1.200,00 |
| 0111 | 10 24104475243 | COLD CAFE, SDAD. COOP. | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON | 02 | 24 2008 010715738 | 1107 1107 | 457,43 |
| 0111 | 10 24104614578 | ENCOSA EZ, S.L. | CL MIGUEL HERNANDEZ | 24008 NAVATEJERA | 04 | 24 2007 005095520 | 0307 0407 | 1.500,00 |
| 0111 | 10 24104658937 | REGARJU,S.L. | CT ORBIGO 4 | 24393 SANTA MARINA | 02 | 24 2008 010721701 | 1107 1107 | 990,88 |
| 0111 | 10 24104679448 | IMPULSA REFORMAS,S.L. | CL LA IGLESIA 69 | 24010 TROBAJO DEL | 02 | 24 2008 010722408 | 1107 1107 | 1.912,09 |
| 0111 | 10 24104731281 | MARCOL BIERZO,S.L. | CL EL FABERO 138 | 24448 TORAL DE MER | 02 | 24 2008 010723822 | 1107 1107 | 484,45 |
| 0111 | 10 24104738759 | GONZALEZ PEREZ MARIO OVI | CL PIO XII 3 | 24006 LEON | 02 | 24 2008 010724226 | 1107 1107 | 990,88 |
| 0111 | 10 24104773519 | PRIETO GONZALEZ BALBINO | CL PEÑA CASTRO 3 | 24008 LEON | 04 | 24 2007 005096631 | 1206 0307 | 1.300,00 |
| 0111 | 10 24104806558 | CARPINTERIA PEDRO Y MIGU | CL CHILE 51 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2008 010726751 | 1107 1107 | 442,78 |
| 0111 | 10 24104888909 | MANTENIMIENTOS GENERALES | CL VILLA BENAVENTE 4 | 24004 LEON | 02 | 24 2008 010730084 | 1107 1107 | 2.371,60 |
| 0111 | 10 24104945994 | DA CRUZ — MARIA TERESA | CT NACIONAL 601 KM 2 | 24293 ALBIRES | 02 | 24 2008 010732310 | 1107 1107 | 831,60 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 24104950341 | MOVIMIENTOS Y CONTRATAS | CL ARQUITECTO TORBAD | 24003 LEON | 02 | 24 2008 010732512 | 1107 1107 | 1.807,52 |
| 0111 | 10 24105065529 | SAN MARCOS 2006, COM.B. | AV GRAN VÍA DE SAN M | 24002 LEON | 02 | 24 2008 010738269 | 1107 1107 | 851,38 |
| 0111 | 10 24105120901 | RODRIGUEZ ARGUELLO GASPA | CL AZORIN 5 | 24010 LEON | 02 | 24 2008 010741606 | 1107 1107 | 990,88 |
| 0111 | 10 24105121103 | FLORIN ROMEO GHEORGHE | CL REAL 72 | 24195 VILLOBISPO | 02 | 24 2008 010741707 | 1107 1107 | 990,88 |
| 0111 | 10 24105122113 | GONZALEZ MARTINEZ DAVID | CL HEROES DE FILIPIN | 24008 LEON | 02 | 24 2008 010741808 | 1107 1107 | 831,73 |
| 0111 | 10 24105133833 | CARLANE LOGISTIC BAIT.S. | CL ERAS 11 | 24198 VIRGEN DEL C | 02 | 24 2008 010742818 | 1107 1107 | 3.963,55 |
| 0111 | 10 24105159701 | ROJANO GONZALEZ SANTOS | AV SAN MAMES 109 | 24007 LEON | 02 | 24 2008 010325213 | 1007 1007 | 8.092,22 |
| 0111 | 10 24105199410 | BLANCO SUAREZ JUAN CARLO | CL ESPIGUETE 14 | 24008 LEON | 02 | 24 2008 010328344 | 1007 1007 | 297,25 |
| 0121 | 07 240061368140 | RODRIGUEZ CARPINTERO DOM | CL SUERO QUIJONES 3 | 24002 LEON | 02 | 24 2008 010240539 | 0907 0907 | 68,58 |

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|---------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 240061228603 | BELERDA BELERDA MARIA JO | CL TORRIANO 4 | 24004 LEON | 04 | 24 2007 005081877 | 0806 0806 | 300,52 |
|------|-----------------|--------------------------|---------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|---------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 2300 | 07 240051492328 | CHICO DELGADO MARIA ANGE | CL PRIMO DE RIVERA 6 | 24700 ARMUNIA | 08 | 24 2008 011030986 | 0107 1007 | 135,41 |
| 2300 | 07 241013843394 | BAYO LORDEN DANIEL | ZZ SIN SÑAS | 24746 BAA LA | 08 | 24 2008 011031289 | 0105 1205 | 401,10 |
| 2300 | 07 241014819155 | GEORGIEVA LEFTEROVA ELEN | CL ST.T MOGROVEJO 68 | 24006 LEON | 08 | 24 2008 010345724 | 0607 0907 | 646,49 |

2372

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 18 de marzo de 2008.—La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 24005048211 | CONTABILIDADES LEON,S.L. | AV PADRE ISLA 36 | 24002 LEON | 02 | 24 2007 017535869 | 0807 0807 | 25,25 |
| 0111 | 10 24005048211 | CONTABILIDADES LEON,S.L. | AV PADRE ISLA 36 | 24002 LEON | 02 | 24 2007 018252558 | 0907 0907 | 25,25 |
| 0111 | 10 24100355369 | FERNANDEZ MAGAZ VICENTE | CL LA JUNCAL 22 | 24193 VILLASINTA D | 04 | 24 2006 005137472 | 0106 0906 | 3.606,08 |
| 0111 | 10 24100355369 | FERNANDEZ MAGAZ VICENTE | CL LA JUNCAL 22 | 24193 VILLASINTA D | 02 | 24 2007 017540822 | 0807 0807 | 3.430,16 |
| 0111 | 10 24101651028 | CAMPING BOSQUE DE GORDON | CL SANTA CLARA 2 | 24002 LEON | 02 | 24 2007 017893153 | 0607 0607 | 82,09 |
| 0111 | 10 24101838560 | FRANCISCO CORREIA JOSE L | CL LA PARRA 24 | 24010 SAN ANDRES D | 02 | 24 2007 018264783 | 0907 0907 | 2.229,47 |
| 0111 | 10 24101930813 | GARCIA ALVAREZ JOSE MARI | AV LIBERTAD 111 | 24193 VILLAQUILAMB | 02 | 24 2007 017547993 | 0807 0807 | 350,81 |
| 0111 | 10 24101930813 | GARCIA ALVAREZ JOSE MARI | AV LIBERTAD 111 | 24193 VILLAQUILAMB | 02 | 24 2007 018265187 | 0907 0907 | 701,64 |
| 0111 | 10 24102295369 | MARTIN LEON RAIMUNDO | LG PARQUE INDUSTRIAL | 24400 PONTERRADA | 10 | 24 2007 017897496 | 1205 1205 | 579,21 |
| 0111 | 10 24102295369 | MARTIN LEON RAIMUNDO | LG PARQUE INDUSTRIAL | 24400 PONTERRADA | 10 | 24 2007 017897500 | 0106 0106 | 568,20 |
| 0111 | 10 24102295369 | MARTIN LEON RAIMUNDO | LG PARQUE INDUSTRIAL | 24400 PONTERRADA | 10 | 24 2007 017897601 | 0207 0207 | 277,26 |
| 0111 | 10 24102295369 | MARTIN LEON RAIMUNDO | LG PARQUE INDUSTRIAL | 24400 PONTERRADA | 10 | 24 2007 017897702 | 0307 0307 | 640,56 |
| 0111 | 10 24102295369 | MARTIN LEON RAIMUNDO | LG PARQUE INDUSTRIAL | 24400 PONTERRADA | 10 | 24 2007 017897803 | 1005 1005 | 22,48 |
| 0111 | 10 24102295369 | MARTIN LEON RAIMUNDO | LG PARQUE INDUSTRIAL | 24400 PONTERRADA | 10 | 24 2007 017897904 | 0206 0206 | 152,26 |
| 0111 | 10 24102295369 | MARTIN LEON RAIMUNDO | LG PARQUE INDUSTRIAL | 24400 PONTERRADA | 10 | 24 2007 017898005 | 0306 0306 | 379,21 |
| 0111 | 10 24102404089 | CONSTRUCCIONES TROCADERO | CL ANIBAL CARRAL 170 | 24410 CAMPONARAYA | 03 | 24 2007 017063300 | 0707 0707 | 1.962,64 |
| 0111 | 10 24102651037 | TRABAJOS VERTICALES ABIS | CL EL CUCO 6 | 24193 NAVATEJERA | 03 | 24 2007 017526775 | 0704 0804 | 301,44 |
| 0111 | 10 24102950525 | DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN | CR NACIONAL 601 NAVE | 24227 ARCAHUEJA | 02 | 24 2007 010842566 | 1206 1206 | 1.168,72 |
| 0111 | 10 24102950525 | DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN | CR NACIONAL 601 NAVE | 24227 ARCAHUEJA | 02 | 24 2007 018274382 | 0907 0907 | 1.002,29 |
| 0111 | 10 24102998823 | ASTORTRANS, S.L. | CL MAESTROS CANTORES | 24005 LEON | 02 | 24 2007 018275089 | 0907 0907 | 982,50 |
| 0111 | 10 24103116637 | URBASER S.A. | ZZ NO CONSTA | 24710 SAN JUSTO DE | 03 | 24 2007 017616503 | 1104 1104 | 178,20 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 24103166248 | MENOVI,S.L. | CL LAS ERAS,S/N | 24398 ALMAZCARA | 02 | 24 2007 017560929 | 0807 0807 | 32,85 |
| 0111 | 10 24103428653 | XARALEXVALLES,S.L. | CR LEON COYANZO,KM. | 24193 VILLAQUILAMB | 03 | 24 2007 017073707 | 0707 0707 | 5.002,31 |
| 0111 | 10 24103637205 | ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G | CL BARAHONA 23 | 24003 LEON | 03 | 24 2007 016048840 | 0507 0507 | 878,17 |
| 0111 | 10 24103687624 | CONSTRUGUECAN,S.L. | CL AGUSTIN DE ALFAGE | 24009 LEON | 02 | 24 2007 018287520 | 0907 0907 | 2.303,82 |
| 0111 | 10 24103688028 | SACRISTAN FERNANDEZ MARI | CL SAN GUILLERMO 34 | 24006 LEON | 03 | 24 2007 017526876 | 0604 0604 | 565,85 |
| 0111 | 10 24103746228 | CAFETERIA EL GRECO,S.L. | CL ALFONSO V 3 | 24001 LEON | 02 | 24 2007 017893961 | 0707 0707 | 2.837,84 |
| 0111 | 10 24103746228 | CAFETERIA EL GRECO,S.L. | CL ALFONSO V 3 | 24001 LEON | 02 | 24 2007 018288732 | 0907 0907 | 2.806,64 |
| 0111 | 10 24103783210 | ALTXA LEON CATERING,S.L. | CL PENDON DE BAEZA I | 24006 LEON | 04 | 24 2006 005098874 | 0904 0505 | 2.400,00 |
| 0111 | 10 24103906781 | ADOLFO PRADA SERVICIOS L | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2007 018292570 | 0907 0907 | 1.002,29 |
| 0111 | 10 24103961042 | JAVISER LEON,S.L. | CL LAS GRANJAS | 24391 RIBASECA | 03 | 24 2007 017084316 | 0707 0707 | 584,18 |
| 0111 | 10 24103973772 | ANTOLINEZ DELGADO MARIA | CL VIRGEN DEVELILLA | 24006 LEON | 04 | 24 2006 005105645 | 1205 0406 | 3.606,08 |
| 0111 | 10 24103981149 | DOMINGO LIGERO ROBERTO | CL SOBARRIBA 7 | 24227 VALDELAFUENT | 02 | 24 2007 018295907 | 0907 0907 | 951,62 |
| 0111 | 10 24104273058 | COM.B.TABERNAS LA MAGUA | PZ LAZURTEGUI 8 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2007 017580531 | 0807 0807 | 725,15 |
| 0111 | 10 24104353789 | TEIXEIRA BENAVIDES SONIA | CL JUAN DE RIVERA I | 24009 LEON | 02 | 24 2007 018304492 | 0907 0907 | 935,55 |
| 0111 | 10 24104373189 | CASTRO BARREALES JOSE MI | CL PEJA LABRA 5 | 24008 LEON | 02 | 24 2007 016996410 | 0607 0607 | 525,93 |
| 0111 | 10 24104475243 | COLD CAFE,SDAD.COOP. | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON | 02 | 24 2007 018307728 | 0907 0907 | 514,61 |
| 0111 | 10 24104620642 | DEL POZO CARRO, COM.B. | LG MONTE MATAHIJADAS | 24391 SAN MIGUEL D | 03 | 24 2007 017102504 | 0707 0707 | 3.081,23 |
| 0111 | 10 24104658937 | REGARJU,S.L. | CT ORBIGO 4 | 24393 SANTA MARINA | 02 | 24 2007 018313384 | 0907 0907 | 1.114,74 |
| 0111 | 10 24104679448 | IMPULSA REFORMAS,S.L. | CL LA IGLESIA 69 | 24010 TROBAJO DEL | 02 | 24 2007 018313384 | 0907 0907 | 2.410,76 |
| 0111 | 10 24104738759 | GONZALEZ PEREZ MARIO OVI | CL PIO XII 3 | 24006 LEON | 02 | 24 2007 018316216 | 0907 0907 | 1.114,74 |
| 0111 | 10 24104888909 | MANTENIMIENTOS GENERALES | CL VILLA BENAVENTE 4 | 24400 LEON | 02 | 24 2007 018322579 | 0907 0907 | 726,66 |
| 0111 | 10 24104945994 | DA CRUZ — MARIA TERESA | CT NACIONAL 601 KM 2 | 24293 ALBIRES | 02 | 24 2007 018325007 | 0907 0907 | 935,55 |
| 0111 | 10 24104950341 | MOVIMIENTOS Y CONTRATAS | CL ARQUITECTO TORBAD | 24003 LEON | 03 | 24 2007 016085317 | 0507 0507 | 120,00 |
| 0111 | 10 24104953169 | ELIF IBERICA ENVIRONMENT | CL CRUZ DE MIRANDA I | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2007 017600436 | 0807 0807 | 959,22 |
| 0111 | 10 24104953169 | ELIF IBERICA ENVIRONMENT | CL CRUZ DE MIRANDA I | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2007 018325411 | 0907 0907 | 959,22 |
| 0111 | 10 24105026830 | GONZALEZ RODRIGUEZ MARGA | CT LA BAÑEZA 30 | 24123 OTERO DE LAS | 03 | 24 2007 017118668 | 0707 0707 | 3.004,44 |
| 0111 | 10 24105065529 | SAN MARCOS 2006, COM.B. | AV GRAN VIA DE SAN M | 24002 LEON | 02 | 24 2007 018331471 | 0907 0907 | 957,80 |
| 0111 | 10 24105120901 | RODRIGUEZ ARGUELLO GASPA | CL AZORIN 5 | 24010 LEON | 02 | 24 2007 018334404 | 0907 0907 | 1.114,74 |
| 0111 | 10 24105133833 | CARLANE LOGISTIC BAIT,S. | CL ERAS I I | 24198 VIRGEN DEL C | 02 | 24 2007 018335414 | 0907 0907 | 4.459,00 |

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 030082229459 | ALVAREZ CASTELLANO FERNA | AV GENERAL ARROYO JA | 24300 BEMBIBRE | 03 | 24 2007 017283265 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 141023098574 | BUJALANCE CALVO RUBIO AN | CL SIERRA BAMBLEY, I | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 017286396 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240051232246 | FLOREZ BLANCO JOSEFINA | CL LOS PICONES I I | 24282 FERRAL DEL B | 03 | 24 2007 017192935 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240051438774 | ARIAS CRESPO ALFONSO | CL OBISPO CUADRILLER | 24007 LEON | 03 | 24 2007 017193137 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240053492447 | PUENTE ROBLES EDUARDO | CL PEREDA 13 | 24008 LEON | 03 | 24 2007 017194753 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240055315946 | BLANCO ALVAREZ GABRIEL | PG INDUSTRIAL DEL BI | 24560 VILLADECANES | 03 | 24 2007 017299029 | 0807 0807 | 499,98 |
| 0521 | 07 240057304042 | BARTOLOME TERAN MARIA CA | CL JOSE MARIA PEREDA | 24006 LEON | 03 | 24 2007 017200110 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240057842087 | LOZANO LLAMAS JOSE LUIS | CL BERNARDO DEL CARP | 24004 LEON | 03 | 24 2007 017201019 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240057901907 | SIMON GONZALEZ LUIS VICE | AV JUAN CARLOS I 2 | 24200 VALENCIA DE | 03 | 24 2007 017201322 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240058132279 | RODRIGUEZ JULAR ANA CRUZ | CL PEREZ GADOS 17 | 24009 LEON | 03 | 24 2007 017202130 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240059604962 | IGLESIAS GONZALEZ BEATRI | CL PARAMO LEONES 22 | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2007 017205160 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240061268615 | MIRANDA FERNANDEZ JULIAN | CL URUGO 10 | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2007 017208800 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 240061281446 | GONZALEZ CUADRADO CARLOS | AV DE LA PUEBLA 14 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 017306103 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241000439210 | ALVAREZ ORDAS JOSÉ CARLO | AV PADRE ISLA 63 | 24002 LEON | 03 | 24 2007 017213042 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241000830442 | GARCIA DELGADO ROBERTO | AV PORTUGAL 247 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 017310749 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241002954944 | ORONOS — ANTONIO | CL BERNARDO DEL CARP | 24004 LEON | 03 | 24 2007 017220520 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241004900907 | SOUSA DIZ JONNATHAN | CL NAVAS DE TOLOSA I | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 017321863 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241005860904 | FERNANDEZ MENENDEZ ANA M | AV LACIANA 7 | 24100 VILLABLINO | 03 | 24 2008 010456165 | 1004 1004 | 14,95 |
| 0521 | 07 241006123208 | SANCHEZ CORRAL ROCIO ADE | CL AVE MARIA 19 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 017326311 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241008859012 | EDDAOUDI — EL MOUKHTAR | CT LEON-VILLANUEVA D | 24282 FERRAL DEL B | 03 | 24 2007 017241334 | 0707 0707 | 254,81 |
| 0521 | 07 241008859012 | EDDAOUDI — EL MOUKHTAR | CT LEON-VILLANUEVA D | 24282 FERRAL DEL B | 03 | 24 2007 017241435 | 0807 0807 | 254,81 |
| 0521 | 07 241010900557 | GOMEZ FRANCISCO ALEJANDR | CL GATINAL 19 | 24398 SAN MIGUEL D | 03 | 24 2007 017342879 | 0707 0707 | 286,55 |
| 0521 | 07 241010900557 | GOMEZ FRANCISCO ALEJANDR | CL GATINAL 19 | 24398 SAN MIGUEL D | 03 | 24 2007 017342980 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241014420849 | VILA MATEO CLAUDIA | CL DOCTOR RIVAS 9 | 24800 CISTIerna | 03 | 24 2007 017458572 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241015255857 | CONSTANTIN — NICUSOR | CL MURCIA 59 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 017356522 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241017900927 | GEORGIEV — VALENTIN MI | CL SANTIAGO APOSTOL | 24010 TROBAJO DEL | 03 | 24 2007 017266289 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018344400 | JUNCU — COSTEL MIRCEA | CL BOEZA 3 | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2007 017268111 | 0707 0707 | 286,55 |
| 0521 | 07 241018344400 | JUNCU — COSTEL MIRCEA | CL BOEZA 3 | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2007 017268212 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 260022939728 | MARTIN SANCHEZ JOSE ANTO | CL ANTONIO PEREIRA 5 | 24007 LEON | 03 | 24 2007 017268717 | 0807 0807 | 308,18 |
| 0521 | 07 271004410195 | LOPEZ NUÑEZ ALBERTO | AV LOS ESCRITORES 5 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 017364606 | 0807 0807 | 536,40 |
| 0521 | 07 280255203758 | FERNANDEZVAZQUEZ JULIAN | CL VIRGEN DEVELILLA | 24006 LEON | 03 | 24 2007 017269828 | 0807 0807 | 254,81 |
| 0521 | 07 280450776572 | MARTINEZ RUBIO JOSE MANU | CL GRAN V-A DE SAN M | 24002 LEON | 03 | 24 2007 017270434 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 281003282959 | RODRIGUEZ GONZALEZ PABLO | AV PADRE ISLA 63 | 24002 LEON | 03 | 24 2007 017270636 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 281213377885 | TOMAS CASTROMAN FERNANDO | CL BRIANDA DE OLIVER | 24005 LEON | 03 | 24 2007 017272959 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 331015363722 | NORIEGA RODRIGUEZ IVAN L | CL LA SERNA 60 | 24006 LEON | 03 | 24 2007 017276700 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 411002624961 | MOYA SANTOS ANTONIO LUIS | CL MAESTRO URIARTE I | 24007 LEON | 03 | 24 2007 017279629 | 0807 0807 | 286,55 |
| 0521 | 07 501004295031 | ARANDA BERDEJO JESUS | CL HERREROS 5 | 24003 LEON | 03 | 24 2007 017283063 | 0807 0807 | 286,55 |

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|---------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 241001686062 | AUGUSTO FANADO MANUEL | CL SAN ROMAN | 24318 SAN ROMAN DE | 03 | 24 2007 017138472 | 0707 0707 | 91,87 |
| 0611 | 07 241015956075 | KIROV ALEKSIEV ALEKSI | CT CIRCUNVALACION | 24237 VILLADEMOR D | 03 | 24 2007 017162825 | 0707 0707 | 91,87 |
| 0611 | 07 241015995481 | PANCHEV — ILIYA ANGELO | CL DE LOS PUEBLOS I | 24291 MATADEON DE | 03 | 24 2007 017163027 | 0707 0707 | 91,87 |
| 0611 | 07 241016699945 | AISSAOUI — MOHAMED | CL PORTUGAL 7 | 24237 TORAL DE LOS | 03 | 24 2007 017164946 | 0707 0707 | 27,56 |
| 0611 | 07 241016947394 | DAHNAOUI — NOUREDDINE | CL NUEVA 9 | 24150 DEVAL DE CU | 03 | 24 2007 017165754 | 0707 0707 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017476753 | PETROVA LYUBENOVA VIKTOR | CL MADRID 7 | 24223 FRESNO DE LA | 03 | 24 2007 017169592 | 0707 0707 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017476955 | NIKOLOV HRISTOV TSVETAN | CL MADRID 7 | 24223 FRESNO DE LA | 03 | 24 2007 017169693 | 0707 0707 | 91,87 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|-----------|
| 0611 | 07 241017493123 | NADIR — BADR | AV PADRE PACIFICO I | 24223 POBLADURA DE | 03 | 24 2007 017169794 | 0707 0707 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017800186 | LEKBIR — TOUMI | AV DEVILLAFRANCA 43 | 24300 BEMBIBRE | 03 | 24 2007 017141304 | 0707 0707 | 91,87 |
| 0611 | 07 46105520593 | SALHI — MHAMED | CL PLAZA 7 | 24237 VILLADEMOR D | 03 | 24 2007 017176464 | 0707 0707 | 85,74 |
| 0613 | 10 24005301118 | GALARRAGA CASTAÑON ESTEB | ZZ NO CONSTA I | 24690 VILLAMANIN | 03 | 24 2007 017048142 | 0707 0707 | 192,84 |
| RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR | | | | | | | | |
| 1211 | 10 24104065823 | OUZAID — NORDDINE | CL LA JOSA 27 | 24346 VEGA DE INFA | 03 | 24 2007 017502931 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241003279892 | MARTINEZ SEGURA ALEXANDR | CL CONDE DE LOS GAIT | 24400 FLORES DEL S | 03 | 24 2007 017493534 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241014638188 | ARIAS ARZAPALO WILMA | AV DE LOS ANDES 85 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 017494039 | 0707 0707 | 175,74 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 40101731310 | NICA — CATALIN | CL EL PUENTE 12 | 24121 SARRIEGOS | 03 | 40 2007 012837290 | 0707 0707 | 619,15 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 171003752985 | SOBRIN TABOADA ESTHER | CL LA JUNCAL 8 | 24300 BEMBIBRE | 03 | 17 2007 025053224 | 0807 0807 | 308,18 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 11110165687 | ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G | CL BARAHONA 23 | 24003 LEON | 03 | 11 2007 026865292 | 0707 0707 | 558,00 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 240052158493 | HERRERO SAN JUAN ADOLFO | CL SITIO DE NUMANCIA | 24400 PONFERRADA | 03 | 49 2007 012958557 | 0807 0807 | 254,81 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0611 | 07 371010270245 | BRAHMI — MUSTAPHA | CL REAL | 24234 VILLACALVIEL | 03 | 03 2007 048635852 | 0707 0707 | 91,87 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 091009301925 | BOGATU — LILIANA MARIA | CL JUAN DE MALINAS I | 24005 LEON | 03 | 09 2007 015279683 | 0807 0807 | 286,55 |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 241015030838 | NICA — CATALIN | CL EL PUENTE 12 | 24121 AZADINOS | 03 | 40 2007 012890339 | 0807 0807 | 254,81 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 340013560864 | CARREÑO CASA FRANCISCO | TRARCO 4 | 24320 SAHAGUN | 03 | 34 2007 012696127 | 0807 0807 | 286,55 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 240046051032 | MALCUARTO ANTON DEOGRACI | CL LA IGLESIA 3 | 24154 SAN VICENTE | 03 | 22 2007 014595687 | 0807 0807 | 286,55 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 32102927010 | INMO-BALADRE,S.L. | CL SEGOVIA 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 32 2007 015202493 | 0707 0707 | 12.198,37 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0611 | 07 261010043184 | TAYEB — KARIM | CL LA FUENTE 17 | 24640 ROBLA LA | 03 | 26 2007 016680927 | 0707 0707 | 91,87 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0611 | 07 301036737116 | EL FASSAL — OMAR | CL HERMANOS MACHADO | 24009 LEON | 03 | 30 2007 050998051 | 0707 0707 | 91,87 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID | | | | | | | | |
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0613 | 10 47104640246 | OUZAID — NORDDINE | CL CAMINO DE SANTIAG | 24226 VILLARENTE | 03 | 47 2007 017829909 | 0707 0707 | 211,93 |
| 2373 | | | | | | | | |

Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

| Trabajador | NAF | Resolución | F. resolución | Fl. C. agrario | Localidad |
|---------------------------|--------------|-------------------|---------------|----------------|-----------|
| Mohammed Gharbaoui | 301044243704 | Alta | 08.11.2007 | 07.11.2007 | León |
| Armando Falagán Franco | 240060919920 | Anulación alta | 09.01.2008 | 01.10.2007 | León |
| Eugenio González Ordás | 241014927471 | Modif. fecha alta | 30.11.2007 | 03.10.2007 | León |
| Elena Castañeda Castañeda | 281134570237 | Modif. fecha alta | 30.11.2007 | 20.10.2007 | León |
| Toubi Redouane | 241017292554 | No inscripc. alta | 28.09.2007 | 26.09.2007 | León |
| Abderrahim Al Hassak | 031062348493 | Alta | 28.01.2008 | 25.01.2008 | León |

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 11 de marzo de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

2278

Administración 24/02 – Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Los obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, avenida de las Huertas de Sacramento 23, de Ponferrada, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

| Identificador | Rég. | Nombre o razón social | Población | Procedimiento | Expediente |
|---------------|------|--|-------------------------|------------------------------|-----------------------|
| 24105053304 | 0111 | Marte de Jesús, Tania de Jesús | Villablino | Devolucion de cuotas | 24.02.2007.0.00389788 |
| 270042431855 | 0521 | Martinez Álvarez, Jesús | Ponferrada | Devolucion de cuotas | 24.02.2007.0.00537615 |
| 24104223750 | 1211 | Rodríguez Rodríguez, Roberto | Ponferrada | Devolucion de cuotas | 24.02.2007.0.00390701 |
| 501020537780 | 0611 | Delgado Salvador Rocio | Fabero | Resolución Anula Providencia | 24 07 010428193 |
| 241014128031 | 0611 | Andrade Gallego José Alberto | Fabero | Resolución Anula Providencia | 24 07 010423749 |
| 320045998518 | 0611 | Alves Fernandes Alipio | Las Ventas de Albares | Resolución Anula Providencia | 24 07 010427486 |
| 241015912225 | 0611 | Da Silva Pinto Alcídio Moisés | Las Ventas de Albares | Resolución Anula Providencia | 24 07 010424961 |
| 240053362004 | 0611 | Gonçalves Silva Guillermina | Torre del Bierzo | Resolución Anula Providencia | 24 07 010419911 |
| 241000511049 | 0611 | Rebordelo Moreno José Joaquín | Villadepalos | Resolución Anula Providencia | 24 07 010420719 |
| 24103997923 | 0111 | Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L. | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 014848889 |
| 261012192746 | 0611 | Fernandes da Ponte José Ricardo | Columbrianos | Resolución Anula Providencia | 24 07 010426880 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 012084389 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 012519980 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 012720044 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 013242632 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 013986805 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 014237385 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 014662670 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 06 015049458 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 010217221 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 010551364 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 011085773 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 011490446 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 011840050 |
| 241006113811 | 0521 | Fernández Canedo José Luis | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 012232191 |
| 271006400921 | 0521 | Rodríguez Losada María | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 011848336 |
| 24104986212 | 0111 | Taborda Cano Luis Humberto | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 011706068 |
| 24104750075 | 0111 | Encofrados del Noroeste 2006, S.L. | Ponferrada | Resolución Anula Providencia | 24 07 010890561 |
| 240056762862 | 0521 | José Ramón Moredo Otero | Folgo de la Ribera | Cambio Base Cotización | |
| 240053452637 | 0521 | Mª Nieves Gómez López | Ponferrada | Cambio Base Cotización | |
| 240046783279 | 0521 | Jesús González Méndez | Villaverde de la Abadía | Cambio base Cotización | |
| 24104745025 | 0111 | Mecanizados Castaño, S.L. | Cubillos del Sil | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 561369 |
| 24101494818 | 0111 | Promoc. Silvino González | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 309371 |
| 24101494818 | 0111 | Promoc. Silvino González | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 353932 |
| 24101494848 | 0111 | Promoc. Silvino González | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 403442 |
| 24101494818 | 0111 | Promoc. Silvino González | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 451740 |
| 24101494818 | 0111 | Promoc. Silvino González | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 504179 |
| 24101494818 | 0111 | Promoc. Silvino González | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 553487 |

| Identificador | Rég. | Nombre o razón social | Población | Procedimiento | Expediente |
|---------------|------|---------------------------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------|
| 24105015514 | 0111 | Aferma, S.L. | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 363935 |
| 24100521178 | 0111 | Metálicas Aluviner, S.L. | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 449013 |
| 24005329915 | 0111 | Gonzalez Rodríguez, Juan Carlos | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 500543 |
| 24100521178 | 0111 | Metálicas Aluviner, S.L. | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 501654 |
| 24104681165 | 0111 | Obras y Const. Manzanal, S.L. | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 436218 |
| 24102034984 | 0111 | Com. B. Che Ponferrada | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 554093 |
| 24105084121 | 0111 | Const. Cuña 2007, S.L. | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 08 4 034316 |
| 24105044109 | 0111 | Santos Pérez, M ^o Carmen | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 462551 |
| 24103013775 | 0111 | S. Coop. Bel Pel | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 507314 |
| 24005329915 | 0111 | Gonzalez Rodríguez, Juan Carlos | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 550255 |
| 24104648530 | 0111 | Krasteva Kirova, Marina | Ponferrada | Saldo Acreedor | 24 02 07 4 411627 |
| 24104370563 | 0111 | Jose Ramón Castro Pena | Bembibre | Resolución Aplazamiento | 62 24 07 00029534 |
| 24104990656 | 0111 | Perimetral Europea 21, S.A. | Ponferrada | Resolución Aplazamiento | 62 24 07 00088542 |
| 330088280793 | 2300 | M ^o Begoña Alvare Miguélez | Ponferrada | Reintegro Prestaciones Indebidas | 24 02 00902007 |
| 24005379336 | 2300 | Odón Castellano Alonso | S. Pedro Castañero | Reintegro Prestaciones Indebidas | 24 07 00992007 |

Ponferrada, 10 de marzo de 2008.—El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

2327

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: "Actuación local. Aparcamiento de emergencia para el estacionamiento de vehículos en época de vialidad invernal. Autovía A-6, P.K. 326,000. Tramo: Astorga-León".

Clave del proyecto: 39-LE-3980.

Término municipal: Astorga.

Provincia de León.

Mediante resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de enero de 2008, se aprueba el proyecto de construcción arriba referenciado, y en él se ordena la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2^a y 3^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astorga, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios *Diario de León* y *El Mundo-La Crónica de León* así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 26 de febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

| Nº orden | Pol. | Parc. | Titular/es | Sup exprop. (m ²) | Aprovechamiento | Día | Hora |
|----------|------|-------|--|-------------------------------|-----------------|----------|-------|
| 5 | 21 | 109 | ALONSO SALVADORES, INOCENCIO | 1.105 | Pastos | 16-04-08 | 11:00 |
| 10 | 21 | 92 | ANDRÉS CANSECO VICENTE, INOCENCIO | 4.062 | Labor Secano | 16-04-08 | 11:00 |
| 8 | 21 | 94 | BERCIANO GARCÍA, JULIA | 1.468 | Pastos | 16-04-08 | 11:20 |
| 6 | 21 | 111 | DESCONOCIDO | 307 | Pastos | 16-04-08 | 11:20 |
| 1 | 21 | 10082 | GONZÁLEZ AGUADO, DELIA y LOBATO DíEZ, MIGUEL | 599 | Pastos | 16-04-08 | 11:40 |
| 9 | 21 | 93 | GONZÁLEZ ALONSO, SANTIAGO | 2.683 | Pastos | 16-04-08 | 11:40 |
| 7 | 21 | 112 | GONZÁLEZ CORDERO, LUIS | 48 | Pastos | 16-04-08 | 12:00 |

| Nº orden | Pol. | Parc. | Titular/es | Sup exprop. (m ²) | Aprovechamiento | Día | Hora |
|----------|------|-------|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------|----------|-------|
| 14 | 21 | 88 | JOMANASA SL | 5.603 | Labor Secano | 16-04-08 | 12:20 |
| 2 | 21 | 102 | MARTÍNEZ CORDERO, ANTONIA | 26 | Labor Secano | 16-04-08 | 12:20 |
| 13 | 21 | 20091 | MARTÍNEZ NISTAL, JESÚS | 4.128 | Pastos | 16-04-08 | 12:40 |
| 11 | 21 | 91 | NISTAL ALONSO, LUCAS | 7.310 | Pastos | 16-04-08 | 12:40 |
| 12 | 21 | 10091 | NISTAL ALONSO, ROSENDO | 3.776 | Pastos | 16-04-08 | 13:00 |
| 4 | 21 | 100 | NISTAL GARCÍA, TERESA | 268 | Labor Secano | 16-04-08 | 13:00 |
| 3 | 21 | 101 | NISTAL SILVA, M ^a ÁNGELES | 820 | Labor Secano | 16-04-08 | 13:20 |

2094

84,00 euros

* * *

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: "Obras complementarias Ronda Sur de León. Tramo: Paso superior sobre la LE-30 y mejora de intersección en el cruce de la carretera de Quintana- Raneros con el camino de acceso a Fresno del Camino. Paso superior sobre el ramal de la LE-30 de acceso a San Andrés".

Clave del proyecto: 48-LE-3581.

Términos municipales: León y Valverde de la Virgen.

Provincia de León.

Mediante resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de noviembre de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba referenciado, y en él se ordena la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de León y Valverde la Virgen, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios *Diario de León* y *El Mundo-La Crónica de León* así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 27 de febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

| Nº finca | Polg. | Parc. | Titular | Sup exprop. (m ²) | Cultivo | Día | Hora |
|----------------------------------|-------|-------|--|-------------------------------|--------------|---------|-------|
| Término municipal de León | | | | | | | |
| León-32 | 15 | 1.121 | ALVAREZ FERNANDEZ, MANUEL | 28 | PASTOS | 17/4/08 | 09:30 |
| León-38 | 15 | 1.420 | ALVAREZ GUERRERO, BEATRIZ M ^a | 65 | PASTOS | 17/4/08 | 09:30 |
| León-39 | 15 | 1.148 | ALVAREZ GUERRERO, BEATRIZ M ^a | 7 | PASTOS | 17/4/08 | 09:30 |
| León-08 | 15 | 1.362 | ARIAS ARIAS, PEDRO | 65 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 09:30 |
| León-40 | 15 | 1.352 | ARIAS CALVO, JUAN | 109 | PASTOS | 17/4/08 | 09:45 |
| León-23 | 15 | 1.137 | ARIAS FERNANDEZ, TOMAS | 34 | PASTOS | 17/4/08 | 09:45 |
| León-29 | 15 | 1.126 | ARIAS GUTIERREZ, ADELAIDA | 25 | PASTOS | 17/4/08 | 10:00 |
| León-17 | 15 | 1.145 | BLANCO MARCILLA, PILAR MILAGROS Y MARTA | 28 | PASTOS | 17/4/08 | 10:00 |
| León-34 | 15 | 1.118 | CALVO BLANCO, PABLO | 28 | PASTOS | 17/4/08 | 10:00 |
| León-26 | 15 | 1.132 | CALVO CALVO, BEATRIZ | 34 | PASTOS | 17/4/08 | 10:15 |
| León-20 | 15 | 1.142 | CALVO CALVO, EMILIA | 51 | PASTOS | 17/4/08 | 10:15 |
| León-03 | 15 | 1.185 | CALVO CALVO, PABLO | 36 | VIÑA SECANO | 17/4/08 | 10:15 |
| León-27 | 15 | 1.130 | CALVO DIEZ, FRANCISCA | 25 | PASTOS | 17/4/08 | 10:30 |
| León-09 | 15 | 1.357 | CALVO DIEZ, JESUS | 231 | VIÑA SECANO | 17/4/08 | 10:30 |
| León-16 | 15 | 1.146 | CALVO FERNANDEZ, ALBERTO | 23 | PASTOS | 17/4/08 | 10:30 |
| León-25 | 15 | 1.135 | CALVO FERNANDEZ, TEODORA SEGUNDA | 22 | PASTOS | 17/4/08 | 10:45 |
| León-21 | 15 | 1.140 | CALVO GUERRERO, MIGUEL ANGEL | 30 | PASTOS | 17/4/08 | 10:45 |
| León-05 | 15 | 1.187 | CAMPUZANO GUERRERO, JOSE RAMÓN Y 5 MÁS | 14 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 10:45 |
| León-13 | 15 | 1.353 | CARRO BLANCO, PAULINA | 35 | PASTOS | 17/4/08 | 11:00 |
| León-19 | 15 | 1.143 | DIEZ ARIAS, FRUTOS MIGUEL | 40 | PASTOS | 17/4/08 | 11:00 |

| Nº finca | Polg. | Parc. | Titular | Sup exprop. (m²) | Cultivo | Día | Hora |
|----------|-------|-------|---|------------------|--------------|---------|-------|
| León-11 | 15 | 1.355 | DIEZ CALVO, MARIA ANGELES | 173 | PASTOS | 17/4/08 | 11:00 |
| León-07 | 15 | 1.363 | DIEZ CALVO, OVIDIO | 160 | VIÑA SECANO | 17/4/08 | 11:15 |
| León-18 | 15 | 1.144 | EMPRESARIAL GOMPI SL | 41 | PASTOS | 17/4/08 | 11:15 |
| León-35 | 15 | 1.117 | EMPRESARIAL GOMPI SL | 26 | PASTOS | 17/4/08 | 11:15 |
| León-33 | 15 | 1.120 | DESCONOCIDO | 22 | PASTOS | 17/4/08 | 11:30 |
| León-37 | 15 | 1.147 | FERNANDEZ ARIAS, CONSUELO | 40 | PASTOS | 17/4/08 | 11:30 |
| León-30 | 15 | 1.124 | FIDALGO ARIAS, MARCELINO | 20 | PASTOS | 17/4/08 | 11:30 |
| León-15 | 15 | 1.107 | GONZALEZ ALVAREZ, BUENAVENTURA Y I MÁS | 643 | PASTOS | 17/4/08 | 11:45 |
| León-31 | 15 | 1.122 | GONZALEZ ARIAS, DORADIA | 49 | PASTOS | 17/4/08 | 11:45 |
| León-28 | 15 | 1.127 | GUERRERO ALVAREZ, ASCENSION | 20 | PASTOS | 17/4/08 | 11:45 |
| León-02 | 15 | 1.184 | GUERRERO ARIAS, MILAGROS | 7 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 12:00 |
| León-12 | 15 | 1.354 | HEREDEROS DE DIEZ CALVO, DANIEL | 190 | PASTOS | 17/4/08 | 12:00 |
| León-04 | 15 | 1.186 | HEREDEROS DE DIEZ CALVO, MANUEL | 27 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 12:00 |
| León-41 | 15 | 1.351 | HEREDEROS DE DIEZ FIDALGO, AGUSTÍN | 18 | PASTOS | 17/4/08 | 12:00 |
| León-01 | 15 | 1.190 | FERNANDEZ DIEZ, HEREDEROS DE LEOPOLDO | 335 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 12:30 |
| León-14 | 15 | 1.131 | FERNANDEZ FERNANDEZ, HEREDEROS DE PEDRO | 337 | PASTOS | 17/4/08 | 12:30 |
| León-06 | 15 | 1.193 | MONTERO CALVO, VALENTÍN | 228 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 12:30 |
| León-10 | 15 | 1.356 | PÉREZ CARREÑO, ANGEL Y PÉREZ MARTÍNEZ, ELVIRA | 161 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 12:15 |
| León-36 | 15 | 1.108 | PÉREZ CARREÑO, ANGEL Y PÉREZ MARTÍNEZ, ELVIRA | 151 | PASTOS | 17/4/08 | 12:15 |
| León-24 | 15 | 1.136 | RODRIGUEZ MELÓN, VALENTÍN | 30 | PASTOS | 17/4/08 | 12:15 |
| León-22 | 15 | 1.139 | VICTORIA EUGENIA DIEZ ARIAS | 38 | PASTOS | 17/4/08 | 12:15 |

Término municipal de Valverde de la Virgen

| | | | | | | | |
|-------------|----|--------|--|-------|--------------|---------|-------|
| Valverde-05 | 24 | 623 | ALVAREZ RODRIGUEZ, CARMEN | 728 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 13:15 |
| Valverde-03 | 24 | 621 | CRESPO PELAEZ, ANDRES | 134 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 13:15 |
| Valverde-04 | 24 | 622 | FIERRO RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCIÓN | 540 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 13:15 |
| Valverde-02 | 24 | 620 | GARCIA FERNANDEZ, PRIMITIVO | 219 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 13:30 |
| Valverde-07 | 24 | 287 | HEREDEROS DE FERNANDEZ RAMOS, AGAPITO | 1.662 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 13:30 |
| Valverde-06 | 24 | 286 | JAIRO GARCÍA GARCÍA | 18 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 13:30 |
| Valverde-11 | 25 | 15.720 | JUNTA VECINAL DE FRESNO DELCAMINO | 895 | PASTOS | 17/4/08 | 13:45 |
| Valverde-10 | 25 | 862 | RODRIGUEZ FIERRO, LUDIVINO | 166 | PASTOS | 17/4/08 | 13:45 |
| Valverde-01 | 24 | 555 | RODRIGUEZ LOPEZ, GUMERSINDO | 23 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 13:45 |
| Valverde-08 | 24 | 288 | VICENTE VALLELADO, ANTONIO Y ALFONSO Y MARTINEZ DIEZ, MARIA AMOR | 1.128 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 14:00 |
| Valverde-09 | 25 | 925 | VICENTE VALLELADO, ANTONIO Y ALFONSO Y MARTINEZ DIEZ, MARIA AMOR | 84 | LABOR SECANO | 17/4/08 | 14:00 |

2093

144,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Campazas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Campazas, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

2362

9,20 euros

* * *

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se ha elevado a defini-

tivo dicho acuerdo con el texto de la ordenanza reguladora de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación citada según anexo.

Contra la aprobación definitiva, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Campazas, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

* * *

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO EN CAMPAZAS

Artículo 5º.-Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Concesión de terrenos para sepulturas: 150,00 euros.
- Concesión de sepulturas construidas: 850,00 euros.
- Concesión de nichos: 600,00 euros.

2.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a terrenos y nichos no es el de propiedad física, sino

el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios. Toda sepultura y nicho que por cualquier causa quede vacante, revertirá al Ayuntamiento.

3.- Los nichos se concederán a quienes acrediten ante el Ayuntamiento la necesidad inmediata a causa de una defunción ocurrida y por orden de petición.

4.- Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones y exhumaciones serán a cargo de los interesados.

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. 2361

Ayuntamiento de Benuza

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2007 se ha adoptado acuerdo de aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones y sugerencias, el presente acuerdo. Si no se presentaran reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Benuza, 17 de marzo de 2008.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco. 2325

* * *

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benuza, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2008 acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Abastecimiento en Yebra" incluida dentro del Fondo de Cooperación Local -Remanentes 2008-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos Abad Estébanez con un presupuesto de ejecución de 30.000,00 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Benuza, 17 de marzo de 2008.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco. 2324 6,00 euros

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de marzo de 2008, fueron aprobados los siguientes proyectos de obra:

Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Rioseco de Tapia", obra nº 71, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, por importe de 90.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Proyecto de la obra de "Renovación de saneamiento en Rioseco de Tapia", por importe de 30.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Ambos proyectos permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones correspondientes.

Rioseco de Tapia, 22 de marzo de 2008.-La Alcaldesa, M^a Trinidad García Arias.

2296

7,20 euros

Junta Vecinal de Rodanillo

Aprobado en sesión del día 24 de marzo de 2008 de la Junta Vecinal de Rodanillo, el expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto LE-10220 constituido sobre el Monte de L.D. número 257, terrenos comunales y fincas rústicas particulares situados en la localidad de Rodanillo, de una superficie conjunta estimada de 1264 ha, junto con el pliego de condiciones que figura en el mismo.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta Vecinal de Rodanillo.

Edificio antiguas escuelas.

24318 Rodanillo (León).

b) Número de expediente: 1/2008.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético del coto LE-10220.

b) Plazo: Cinco años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 21.000 euros anuales, más el IVA correspondiente.

5.- Garantías:

Provisional: 452 euros.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación referido a la duración total del contrato (precio anual por cinco años).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Junta Vecinal de Rodanillo, de 20 a 21 h, de lunes a viernes.

b) Domicilio: Edificio Antiguas Escuelas.

c) Localidad y código postal: 24318 Rodanillo (León).

d) Teléfono: 606 842 993.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación que integrará las ofertas:

La proposición estará contenida en dos sobres (A y B) cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la adjudicación del aprovechamiento del coto LE-10220 constituido sobre el monte de L.D. nº 257, terrenos comu-

nales y fincas rústicas particulares, situados en la localidad de Rodanillo (León).

El sobre "A" se titulará "Documentación Administrativa" y contendrá, en original o copia compulsada / autenticada, los siguientes documentos, recogidos en el orden que se señala:

a) Si se trata de persona física, el Documento Nacional de Identidad del licitador.

b) Si el licitador fuera una persona jurídica, escritura de constitución, y, en su caso, modificación de la misma, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Deberá aportarse, asimismo, el Documento de Identificación Fiscal.

c) El poder de representación, bastantado, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona física, entidad natural o jurídica.

- Se aportará, igualmente, el Documento Nacional de Identidad, o aquél que le sustituya legalmente, de la persona que actúa como representante.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. En caso de resultar adjudicatario la unión temporal, deberá formalizarse dicha unión en escritura pública.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLRMP). Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, pudiendo adjuntarse, igualmente, los documentos acreditativos de tales extremos.

f) Documento acreditativo de no tener deuda pendiente con la Junta Vecinal de Rodanillo.

g) Compromiso de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de responsabilidad civil del coto.

h) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

i) Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

- Relación de socios que formen parte de la asociación de cazadores.

El sobre B" se titulará "Oferta Económica" y contendrá:

a) La proposición con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación.

"Don/doña, mayor de edad, con DNI, con domicilio en, municipio de, C.P., provincia de, obrando en su propio nombre y derecho / o con poder bastante de, con CIF, y domicilio de notificaciones en, municipio de C.P., provincia de, en cuya representación comparece, teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada para la adjudicación del aprovechamiento del coto LE-I0220 constituido sobre el monte de L.D. nº 257, terrenos comunales y fincas rústicas particulares, situados en la localidad de Rodanillo (León).

Hace constar:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales exigibles.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego que rige este contrato y todas las demás obligaciones que se deriven del mismo, si resultase adjudicatario del contrato.

3º Que oferta un precio anual de euros (indicar en letra y número), más el IVA correspondiente.

En Rodanillo, a de de 2008.

(Firma.)

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Junta Vecinal de Rodanillo (León), edificio antiguas escuelas, horario de 20 a 21 horas, de lunes a viernes, o en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre (Ventanilla Única) o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma señalada en la condición 7ª del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

La Mesa de Contratación procederá, el segundo día hábil siguiente (salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso será el inmediato hábil siguiente) desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20.00 horas, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A "Documentación Administrativa".

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, para que puedan corregir ante la propia Mesa los defectos detectados, con anterioridad a la apertura del sobre B.

En el supuesto de que sólo se presentara un licitador y la Mesa hallara conforme y suficiente, de acuerdo con lo señalado en el Pliego, la documentación aportada, se procederá inmediatamente a continuación, en acto público, a la apertura del sobre B "Oferta Económica".

Si existiese más de un licitador (o si la documentación presentada por el único licitador no hubiera sido considerada conforme y suficiente, en los términos antes señalados), la Mesa procederá, el tercer día natural después de la apertura del sobre A, a las 20:00 horas, en acto público, a la apertura del sobre B "Oferta Económica" (salvo que sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se procederá a la apertura el inmediato hábil siguiente), dándose conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.

9.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica, al alza.

10.- Gastos:

a) Los preparatorios y de formalización del contrato, incluso los del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Las tasas y otros tributos estatales, municipales o autonómicos que deriven del contrato, tales como matrícula anual del coto, etc., y, especialmente, el IVA que grava el precio del contrato.

c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en caso de que así se requiera por el adjudicatario.

d) Los gastos de señalización del coto que deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente y el adjudicatario estará obligado a su correcto mantenimiento, entregándola a la entidad titular en estas condiciones al término del último año del aprovechamiento.

e) La repercusión, en su caso, del coste de la prima del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el artículo 12 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

f) Los gastos que supongan la redacción y aprobación del proyecto de ordenación cinegética del coto.

Rodanillo, 24 de marzo de 2008.—El Presidente, Ángel Santos Magallanes Martínez.

2355

262,40 euros